



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

**SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por la que atenta y respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Salud para el Bienestar a garantizar que el personal médico considere en la emisión de las recetas de medicamentos todos aquellos que sean necesarios para el tratamiento de las enfermedades, incluyendo los que no estén disponibles gratuitamente dentro del sector público de salud, con el objetivo de que los pacientes y sus familiares tengan la oportunidad de comprarlos en ejercicio de su derecho humano a la protección de la salud, al tenor de las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

1. Como es del conocimiento público, México continúa con una grave situación de desabasto de medicamentos en perjuicio de miles de personas que las necesitan y que ven vulnerado su derecho a la protección de la salud, al encontrarse enfermos y no contar con los fármacos necesarios que les permitan curarse o prevenir las afectaciones a su organismo. El daño que se ocasiona es a todas las personas, sin distinción de edad: recién nacidos, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

2. Por ejemplo, el colectivo *Cero Desabasto*<sup>1</sup> de la sociedad civil, elaboró un reporte de consulta pública en su página de Internet en el que se proporciona información de las personas que más han sido afectadas por el desabasto de medicamentos en el tratamiento de distintas enfermedades, así como los fármacos que se necesitan y que no hay disponible en el sector público de salud.

3. El Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en distintas ocasiones se ha manifestado sobre el tema de los medicamentos y que deben ser gratuitos al ser un compromiso que ha asumido públicamente. Sobre el particular, a continuación, se transcriben las palabras que pronunció el 20 de julio de 2021:

*“...la última milla, que a veces es la más pesada, la que concluye el proceso del almacén a la farmacia y de la farmacia a las manos de los pacientes estará supervisada de manera meticulosa, ya que nada de este proceso que involucra elementos administrativos, legales, científicos, médicos, técnicos, logísticos y financieros, será útil si no se traduce en el cumplimiento cotidiano del artículo 4º de la Constitución para que los mexicanos y las mexicanas reciban cada día de manera gratuita y oportuna el medicamento que su médico le recetó.*

...

*Con esto podemos garantizar el que no falten los medicamentos. Y es un derecho el que se puedan tener medicamentos gratuitos para todos, atención médica y medicamentos gratuitos para todos. En unidades médicas, centros de salud, hospitales, en los institutos nacionales de salud, lo mismo, medicamentos gratuitos”<sup>2</sup>.*

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la página de Internet [www.cerodesabasto.org](http://www.cerodesabasto.org), *Cero Desabasto* “es un colectivo impulsado por Nosotrxx que reúne a pacientes, familiares de pacientes, médicos, organizaciones, académicos y autoridades para lograr el acceso efectivo a medicamentos e insumos médicos con el fin de garantizar el derecho a la salud. Generamos información y reportamos directamente a las instituciones de salud para que garanticen el acceso efectivo a medicamentos e insumos de manera oportuna y de calidad”.

<sup>2</sup> Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 20 de julio de 2021: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-20-de-julio-de-2021?idiom=es>



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

4. La buena intención de la gratuidad de los medicamentos que se entregan a los pacientes en las instituciones públicas de salud ha agravado la escasez de fármacos. Por mucho que diga el Presidente de México o las autoridades de salud que ya no hay o que se está atendiendo el tema, lo cierto es que sigue el desabasto que se puede constatar al acudir a las clínicas, hospitales o centros de salud públicos y verificar las necesidades de cada lugar y de las personas que requieren las medicinas.

5. El Gobierno de México debe de estar consciente que no podrá contar con determinados medicamentos que son necesarios y urgentes para el tratamiento de una enfermedad y la recuperación de la salud de las personas.

6. Sobre la gravísima situación que está ocurriendo en el sector público de salud relacionada con la omisión o negación de que los médicos proporcionen recetas de medicamentos, el periodista Sergio Sarmiento ha publicado dos artículos en el periódico Reforma. Al respecto, hago énfasis en los siguientes párrafos:

- 12 de agosto de 2021.

*“...una grabación difundida por la organización Nariz Roja, que apoya a niños con cáncer, ofrece una visión ya no de incapacidad, sino de perversidad criminal.*

*Un grupo de padres de niños con cáncer habló este 10 de agosto con un directivo del Hospital Infantil de Veracruz quejándose de la falta de medicamentos para sus hijos. Cuando una madre pidió que le dieran por lo menos la receta, para obtener la medicina por otros medios, el subdirector respondió: "No, porque tenemos prohibido desde México darle la receta a alguien... Es una orden federal... No es decisión de la doctora, ni siquiera fue indicación mía" (la grabación está disponible en Twitter, @NARIZROJAAC).*

*Según Alejandro Barbosa, de Nariz Roja, el directivo del hospital reconoció que el hospital no tenía tres medicamentos básicos para los tratamientos oncológicos: el etopósido, el metotrexato y la ifosfamida. Nariz Roja ha estado comprando medicamentos a los*



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

*mismos proveedores extranjeros que está usando el gobierno federal, porque ya no hay producción en México, pero el hospital tiene instrucciones de no permitir su uso: "No puede entrar ningún medicamento externo que no compre el hospital", dijo el directivo. El que además el gobierno federal ordene a los médicos no expedir recetas llega a un extremo impensable de crueldad. El régimen, al parecer, prefiere que los niños con cáncer mueran antes que reconocer que se ha equivocado en sus estrategias..."<sup>3</sup>.*

- 13 de agosto de 2021.

*"...Ya sin el Seguro Popular, el Insabi autoriza hoy todos los medicamentos que se compran, pero además prohíbe que se soliciten aportes a los pacientes para no violar la gratuidad. La consecuencia ha sido una fuerte escasez de medicamentos en el sector público, pero el problema se agrava porque se prohíbe a los pacientes y a sus familiares comprar los medicamentos. El gobierno federal ha tomado incluso la decisión de ordenar a los médicos que no emitan recetas de medicinas no disponibles en las instituciones públicas para que los familiares no puedan salir a comprarlas en otros lugares. Esto condena cruelmente a los pacientes a sufrimientos innecesarios o incluso a la muerte.*

*'Al final, el gobierno no te da, pero te prohíbe tener', dice [Xavier] Tello, 'y todo porque quiere quedar inmortalizado en el discurso con que tiene servicios de salud 100 por ciento gratuitos'. La verdad es que, con este intento de ofrecer una gratuidad imposible, está negando a los pacientes el mismo derecho a la salud que pretende garantizar"<sup>4</sup>.*

7. En el caso de que se mantenga la decisión o instrucción al personal de salud adscrito a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) que en las recetas de medicamentos que emitan no consideren

---

<sup>3</sup> Periódico Reforma, Columna Jaque Mate de Sergio Sarmiento, *Negar recetas*, publicada el 12 de agosto de 2021: <https://www.reforma.com/negar-recetas-2021-08-12/op210196>

<sup>4</sup> Periódico Reforma, Columna Jaque Mate de Sergio Sarmiento, *Tragedia gratuita*, publicada el 13 de agosto de 2021: <https://www.reforma.com/tragedia-gratuita-2021-08-13/op210262>



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

aquellos fármacos que no se encuentren dentro de los que se proporcionan gratuitamente es impedir que los pacientes y sus familiares ejerzan su derecho y su libertad de adquirirlos por cuenta propia en beneficio de su tratamiento y recuperación de su salud.

8. Las autoridades federales deben de garantizar que en las recetas de medicinas se contemplen todas las necesarias para el tratamiento de las enfermedades, así se podrán evitar posibles consecuencias irreparables porque esas acciones u omisiones atentan contra la salud y la vida de las personas que están en condiciones de sufragar los gastos que correspondan.

9. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”*<sup>5</sup>.

10. Por su parte, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos se han pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad que tiene el Estado de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas.

11. La Ley General de Salud, señala en su artículo 27 que para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

“III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

---

<sup>5</sup> Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;”<sup>6</sup>.

12. Otro aspecto importante que debe tenerse presente es lo relacionado con la atención médica, misma que en términos del artículo 32 de la Ley de Salud debe de entenderse como “el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud”<sup>7</sup>.

13. En el caso del artículo 33 de la Ley citada, señala como parte de las actividades de atención médica:

*“II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno”;*

*III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad, y*

*IV. Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario”.*

14. Es claro que la emisión de las recetas médicas que expida el personal médico forma parte tanto de los servicios básicos de salud como de la atención médica necesaria para la protección del derecho humano a la salud.

15. Los legisladores federales que integramos el H. Congreso de la Unión tenemos el deber de recordarles y exigirles al Gobierno de México y a las dependencias e instituciones que integran el servicio público de salud como

---

<sup>6</sup> Ley General de Salud: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_070121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_070121.pdf)

<sup>7</sup> Ídem.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y el INSABI que tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas, conforme lo establecen los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>8</sup>. Los medicamentos, los insumos y las demás acciones asociadas forman parte de este derecho humano.

16. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, atenta y respetuosamente, exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Salud para el Bienestar a garantizar que el personal médico considere en la emisión de las recetas de medicamentos todos aquellos que sean necesarios para el tratamiento de las enfermedades, incluyendo los que no estén disponibles gratuitamente dentro del sector público de salud, con el objetivo de que los pacientes y sus familiares tengan la oportunidad de comprarlos en ejercicio de su derecho humano a la protección de la salud.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

---

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)